

## HOJA RESUMEN

El presente documento forma parte integrante del contrato único de créditos suscrito por las partes, y tiene por finalidad establecer la tasa de interés compensatoria y moratoria aplicable al crédito otorgado, así como establecer las comisiones y gastos que serán de cuenta de **EL SOCIO y/o FIADOR(ES) SOLIDARIO(S)**, conforme al siguiente detalle:

### DATOS DEL CRÉDITO

1. Agencia:		Crédito N°:	
2. Moneda y Monto del Crédito Aprobado:			
3. Tasa de Interés Compensatoria Efectiva Anual (TEA 360 días):			% (fija)
4. Tasa de Interés Moratorio Efectiva Anual:			%
5. Tasa de Costo Efectivo Anual (TCEA):			%
6. Fondo de Protección al Socio:			

7. Cronograma de pagos, el cual aparece en formato adjunto formando parte integrante de la Presente Hoja Resumen.

### INFORMACIÓN PARA EL SOCIO

- Pagos anticipados.**- **EL SOCIO y/o FIADOR(ES) SOLIDARIO(S)** tiene derecho a efectuar pagos anticipados en forma total o parcial, así como cancelar su crédito, con la consiguiente liquidación de intereses al día de pago, sin que le sean aplicables comisiones, gastos o penalidades ni cobros de naturaleza o efecto similar.
- Fiadores y avales.**- Son responsables del pago del crédito en caso de incumplimiento del titular.
- Garantías.**- Las garantías constituidas se mantendrán durante la vigencia del crédito y hasta la cancelación total de las obligaciones cubiertas según el contrato.
- Beneficios por pago puntual en el tiempo.**- Ninguno.
- En caso que el crédito ingrese al estado de cobranza judicial, serán de cargo de **EL SOCIO y/o FIADOR(ES) SOLIDARIO(S)** los gastos de honorarios profesionales (costos), así como todos los gastos por la interposición y tramitación de los procesos judiciales (costas), liquidados conforme a ley.
- Central de riesgos.**- En caso de incumplimiento de pago según las condiciones pactadas, se procederá a realizar el reporte correspondiente a la Central de Riesgos y aquellas constituidas de acuerdo a ley, con las que **n** tenga un convenio o contrato con dicho objeto, con la calificación correspondiente.
- Derecho a solicitar copia de tasación.**- **EL SOCIO y/o FIADOR(ES) SOLIDARIO(S)** tiene derecho a solicitar a **FONDESURCO** una copia de la tasación realizada al bien otorgado en garantía, si lo hubiese, cuando ésta se realice.
- Facultad de Compensación.**- **FONDESURCO** podrá exigir el pago directo, cargo o compensaciones con las sumas necesarias, debitando el importe correspondiente de cualquiera de las cuentas que tuviese **EL SOCIO y/o FIADOR(ES)** en **FONDESURCO** afectando cualquier depósito, imposición, valor u otros bienes existentes sus nombres.
- Fondo de protección al Socio.**- Mecanismo financiero que se constituye con el objeto de brindar al **EL SOCIO** titular del crédito, servicio de protección y auxilios mutuos en caso de fallecimiento o invalidez total y permanente de este (no incluye cónyuge o fiadores solidarios), en base a los principios de cooperación, mutualidad y solidaridad. Las condiciones y causales de exclusión se señalan en la correspondiente anexo que forma parte integrante del presente contrato.

Lugar y Fecha

FIRMA Y HUELLA DEL SOCIO

NOMBRE: \_\_\_\_\_  
DNI: \_\_\_\_\_  
DOMICILIO: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

FIRMA Y HUELLA DEL CONYUGE  
(CONVIVIENTE)

NOMBRE: \_\_\_\_\_  
DNI: \_\_\_\_\_  
DOMICILIO: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

FIRMA Y HUELLA DEL FIADOR SOLIDARIO

NOMBRE: \_\_\_\_\_  
DNI: \_\_\_\_\_  
DOMICILIO: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

FIRMA Y HUELLA DEL CONYUGE  
(CONVIVIENTE)

NOMBRE: \_\_\_\_\_  
DNI: \_\_\_\_\_  
DOMICILIO: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

FIRMA Y HUELLA DEL FIADOR SOLIDARIO

NOMBRE: \_\_\_\_\_  
DNI: \_\_\_\_\_  
DOMICILIO: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

FIRMA Y HUELLA DEL CONYUGE  
(CONVIVIENTE)

NOMBRE: \_\_\_\_\_  
DNI: \_\_\_\_\_  
DOMICILIO: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

  
 Carlos A. Marquez Moscoso  
Gerente General  
COOPERATIVA FONDESURCO

FONDESURCO  
RUC: 20600147952

## ANEXO: FONDO DE PROTECCIÓN AL SOCIO

### INFORMACIÓN PARA EL SOCIO

#### CONDICIONES:

1. El fondo de protección al socio cancela la deuda en caso de muerte natural o accidental e incapacidad total y permanente del titular del crédito. (no incluye al cónyuge o fiadores solidarios intervinientes)
2. En caso de personas que tengan edad a partir de 80 años el fondo de protección al socio cubre hasta el 20% del saldo capital adeudado.
3. El fondo de protección al socio cubre deudas hasta el límite de cien mil soles (S/ 100,000) en saldo capital deudor.
4. El incumplimiento del pago origina la suspensión automática de la cobertura del fondo de protección al socio una vez transcurridos treinta (30) días desde la fecha de vencimiento de la obligación.
5. Cuando al momento del fallecimiento, el socio tiene más de treinta (30) días de atraso, se pierde la cobertura por el fondo de protección al socio.
6. Fondesurco no es responsable por los siniestros ocurridos durante el periodo en que la cobertura se encuentra suspendida, pudiendo optarse por la resolución del contrato.

#### EXCLUSIONES

1. Suicidio, intento de suicidio automutilación, o heridas causadas a sí mismo o por terceros con su consentimiento, ya sea estando en su pleno juicio o enajenado mentalmente.
2. Muerte producida por la participación activa del socio en cualquier acto delictivo, ya sea como autor, coautor o cómplice.
3. Acto delictivo cometido, en calidad de autor, cómplice o partícipe, por uno o más beneficiarios o por quienes pudieren reclamar la suma cobertura.
4. Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones, bélicas, sea que haya habido o no declaración de guerra, guerra civil, insurrección, sublevación, rebelión, sedición, motín o hechos que las leyes califican como delitos contra la seguridad interior del Estado.
5. Participación en deportes riesgosos: inmersión submarina, montañismo, alas delta, parapente, canotaje, rafting, saltos ornamentales, paracaidismo, cacería con armas de fuego, boxeo, artes marciales, cañoning, kayak extremo, kayak surf, alpinismo, trekking, puenting, tirolina, streetluge. Así también la participación en entrenamientos o competencias, como profesional o aficionado, como conductor o acompañante en deporte de velocidad, carreras de automóviles, lanchas, motocicletas, motocross y carreras de caballo.
6. Fisión o fusión nuclear o contaminación radioactiva, salvo en caso de tratamiento médico.
7. Viaje o vuelo en vehículo aéreo de cualquier clase, excepto como pasajero en uno operado por una empresa de transporte aéreo comercial legalmente autorizada, sobre una ruta establecida para el transporte de pasajeros sujeto a itinerario y entre aeropuertos debidamente establecidos y habilitados por la autoridad competente; o intervenir en viajes submarinos.
8. Muerte o invalidez por enfermedades preexistentes producidos con anterioridad al inicio de la contratación del fondo de protección y que sean de conocimiento del socio a la fecha del crédito. Así como, anomalías congénitas y los trastornos que sobrevengan por tales anomalías o se relacionen con ella, y que sean de conocimiento del socio a la fecha de contratación del presente fondo de protección al socio.
9. Efectos de drogas o alucinógenos, así como cuando la muerte del socio, en calidad de sujeto activo, suceda bajo los efectos de cualquier narcótico, a menos que este haya sido administrado por prescripción médica; estado que deberá ser calificado por la autoridad competente.
10. Movimientos sísmicos desde el grado 8 inclusive de la Escala Modificada de Mercalli, determinado por el Instituto Geofísico del Perú o por el servicio que en el futuro lo reemplace.